



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de marzo de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 20 de noviembre de 2020, mediante la cual revocó los numerales SEGUNDO y TERCERO de la sentencia proferida por este juzgado el 27 de febrero de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41001.31.05.003.2017.00035.00